



Asumiendo nuestra propia defensa

La red de defensores comunitarios por los derechos humanos

por Miguel Angel de los Santos



Cuaderno publicado por el Proyecto de Nuevas Tácticas en Derechos Humanos del Centro para Víctimas de la Tortura

Editor de la serie de cuadernos Liam Mahony **Editora Responsable del Cuaderno** Josefina Vásquez Awad

Editado por

Centro para las Víctimas de la Tortura
Proyecto Nuevas Tácticas en Derechos Humanos
717 East River Road
Minneapolis, MN 55410 USA
www.cvt.org, www.newtactics.org

Diseño Gráfico

Marianella León

Fotos

Cortesía Red de Defensores

© 2005 Centro para las Víctimas de Tortura

Esta publicación puede reproducirse libremente en forma electrónica o impresa, en la medida en que la información sobre los derechos de autoría figuren en todos los ejemplares.

Nota

Los puntos de vista expresados en este informe no reflejan necesariamente los del Proyecto Nuevas tácticas en Derechos Humanos. El proyecto no trabaja a favor de determinadas prácticas o políticas.



Centro para las Víctimas de la Tortura
Proyecto Nuevas Tácticas en Derechos Humanos
717 East River Road
Minneapolis, MN 55410 USA
www.cvt.org, www.newtactics.org

Índice



Introducción

I. Marco contextual

- a) Los derechos humanos de los indígenas
- b) La situación de los derechos humanos en Chiapas
- c) Los organismos no gubernamentales de derechos humanos

II. La red de defensores comunitarios

Asumiendo nuestra propia defensa

- A. Objetivos
- B. El proceso de selección
- C. El proceso de capacitación
- D. Participación colectiva
- E. Vínculos organizacionales y programáticos con otros grupos
- F. El rol de la comunidad en la defensa de los derechos humanos
- G. Defensa de derechos ante actos de las autoridades comunitarias
- H. Comunidades divididas

III. La auto-defensa de los derechos humanos a través de los defensores comunitarios: una propuesta

IV. La táctica en otros contextos

V. Reflexiones finales

Miguel Angel de los Santos

La propuesta de la Red de Defensores fue impulsada por el abogado chiapaneco Miguel Angel de los Santos, activista de derechos humanos cuyo trabajo ha sido reconocido con el premio Reebok (1995) y con la medalla Emilio Krieger (2003). Es maestro de Derecho Internacional de Derechos Humanos y becario de Ashoka-emprendedores sociales.

Desde 1993 trabaja defendiendo sobre todo a los indígenas encarcelados injustamente. Esta experiencia, sumada a su trabajo por la reivindicación de los derechos individuales y colectivos en las comunidades de Chiapas, le llevó a comprender que la defensa de los derechos humanos de los indígenas debe ejercerse dentro de los marcos de su libre determinación como pueblo.

Red de Defensores

La Red de Defensores Comunitarios por los Derechos Humanos está conformada por 26 defensores/as electos por las comunidades indígenas de Chiapas, promoviendo así la incorporación de los indígenas en la defensa de sus propios derechos y en el fortalecimiento progresivo de sus procesos autonómicos y de autogestión.

Sus objetivos son los siguientes:

- a) proporcionar atención inmediata a las víctimas de violaciones a los derechos humanos
- b) brindar asesoría legal a la población que lo requiere
- c) trabajar en la reducción de las violaciones a los derechos humanos
- d) promover el respeto a las culturas, lenguas, tradiciones y formas propias de organización local.

El trabajo de la red hace parte de una lucha más amplia por los derechos y la autodeterminación de los pueblos indígenas, y como tal, constituye una forma de resistencia ante las nuevas configuraciones de poder global y estatal.



Estimado amig@,

Bienvenido a la serie de cuadernos tácticos en Derechos Humanos!

En cada cuaderno, un defensor de derechos humanos describe una táctica innovadora utilizada con éxito en su trabajo. Ellos han sido pioneros en tácticas que han contribuido a la vigencia de los mismos en sus países de origen, constatando además que éstas pueden ser adaptadas y aplicadas en otros países y contextos para encarar una diversidad de temas.

Todos los autores son parte del amplio y diverso movimiento de derechos humanos desde perspectivas gubernamentales y/o no-gubernamentales, incluyendo la educación, el derecho, la salud mental y los procesos de verdad y reconciliación. Cada cuaderno contiene información detallada referida al autor y a su respectiva organización, sus logros, sus medios y recursos para lograrlo.

Deseamos así, inspirar a otros defensores para pensar tácticamente ampliando las posibilidades de dominio de aquellas tácticas que han permitido a otros avanzar en la conquista y la vigencia de sus propios derechos.

Los defensores de derechos humanos a menudo están ubicados en las ONGs de las grandes ciudades, mientras que las situaciones de crisis, la necesidad de monitoreo y defensa de derechos humanos se ubican, a menudo, en áreas rurales. En Chiapas, México, las comunidades rurales indígenas han estado enfrentando años de represión y hostigamiento. Este cuaderno táctica describe el modelo de La Red de Defensores de Derechos Humanos, organizada en Chiapas por Miguel Angel de los Santos. La Red ha entrenado a un cuadro de defensores indígenas rurales para hacer un trabajo de defensa de los derechos humanos de manera casi autosuficiente, respondiendo a sus necesidades y a las decisiones de sus comunidades. La autonomía ha sido crucial para esta red que ha logrado eliminar la dependencia rural de las ONGs de las grandes ciudades. Aunque hay muchos ejemplos de redes de defensores en el mundo, la presentación de esta táctica enfoca los pasos necesarios para maximizar la independencia y la autosuficiencia de tal red, y para consolidar su conexión autónoma a las comunidades que ellos sirven.

La serie completa de los Cuadernos Tácticos está disponible en línea en www.newtactics.com. Los cuadernos adicionales ya están disponibles y con el tiempo aparecerán otros. En nuestro sitio web también encontrará otras herramientas, incluyendo una base de datos que contiene diferentes tácticas, un foro de discusión para defensores de derechos humanos e información acerca nuestros talleres y simposios. Si desea suscribirse al boletín de Nuevas Tácticas, por favor envíe un correo electrónico a newtactics@cvt.org

El Proyecto “Nuevas Tácticas en Derechos Humanos” es una iniciativa internacional dirigida por un grupo diverso de organizaciones y defensores de todo el mundo. El proyecto es coordinado por el Centro de Víctimas de Tortura (CVT), y nace de nuestra experiencia como creadores de nuevas tácticas, y como una alternativa que promueve la protección de los derechos humanos desde una perspectiva donde se combinan el tratamiento a las víctimas y el liderazgo cívico.

Esperamos que, en este sentido, los cuadernos informativos sean de utilidad para seguir reflexionando juntos.

Sinceramente,

Nancy L. Pearson
Directora de Formación, Proyecto de Nuevas Tácticas
en Derechos Humanos

Introducción

Chiapas es uno de los estados mexicanos con mayor índice de violaciones a los derechos humanos sobre todo en el mundo indígena y campesino.

En un comienzo fueron los organismos no gubernamentales (ONGs) quienes se ocuparon de atender esta problemática denunciando los casos y brindando asistencia a las víctimas, pero en enero de 1994 la lucha indígena resurge con intensidad a través de un movimiento armado compuesto mayoritariamente por indígenas.

El modelo que plantea la Red constituye una nueva táctica en la defensa de los derechos humanos porque propone el involucramiento de las víctimas y de las propias comunidades a través de los defensores/as que ellos mismos eligen. Este rol, que tradicionalmente era ejercido por trabajadores sociales, abogados y religiosas/os ha probado ser más eficaz en la práctica, pues agiliza la atención oportuna en la lengua propia.

El cuaderno presenta un marco contextual que ayuda a comprender tanto las circunstancias en que surge la propuesta, como el proceso de formación y desarrollo de la Red en sí misma. El grueso del texto sin embargo, se concentra en la descripción de la táctica.

I. Marco contextual

a) Los derechos humanos de los indígenas

En la República de México existen 56 grupos étnicos asentados en 23 estados que representan una población aproximada de 13 millones de personas, cerca del 12% de los habitantes del país. Pero los estados con mayor concentración de población indígena son, curiosamente, los más pobres y marginados: Oaxaca (1,120 312), Chiapas (809, 592) y Guerrero (367, 110).

Según datos citados por el Instituto Nacional Indigenista en 1995 el 48.4% de los indígenas eran analfabetas; la mitad de ellos (48.9%) son mujeres.

En materia de salud los datos tampoco son alentadores: la esperanza de vida en México es de 74 años, pero entre los indígenas es de 69 años. Entre la población infantil la mortalidad por enfermedad infecciosa intestinal alcanza al 83.6%, mientras que en el nivel nacional es de 27.3%. Estos datos revelan por sí mismos que los indígenas de México siguen relegados respecto de las políticas oficiales y de sus propios derechos.



Pero la discriminación es un fenómeno que permea todos los niveles: las obras de infraestructura y servicios se brindan generalmente a las poblaciones urbanas, y es aquí donde se invierten los mayores recursos en obras suntuosas y muchas veces inútiles. No le falta razón al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, cuando afirma que "la discriminación suele reflejarse en la falta de fondos o inversiones para el crecimiento, la falta de recursos para prestar servicios sociales y culturales y la prioridad que cada país asigna a cosas distintas del desarrollo indígena."¹

Los pueblos indígenas de México han respondido pugnando por un futuro mejor, exigiendo un país incluyente y respetuoso de sus valores locales. La expresión más conocida e importante de esta lucha es, sin duda, el alzamiento zapatista del primero de enero de 1994.

Equivocadamente, la respuesta oficial se ha centrado en combatir a los actores y fomentar el divisionismo entre comunidades mostrando una imagen de gobernabilidad y control de la situación por medio de la militarización de las regiones y comunidades resistentes, de manera que, a la penuria en que han vivido los pueblos indígenas, se suma ahora la invasión de miles de soldados que trastocan la vida cotidiana, violan derechos individuales y colectivos y ponen en grave riesgo la cultura indígena. En mayor o menor medida estas situaciones se presentan en los estados de Oaxaca, Chiapas y Guerrero. Tan solo en Chiapas, las estimaciones de los organismos no gubernamentales informan que el número de soldados oscila entre los 50 y 70 mil, en un estado que tiene una población de 809, 512 indígenas.

¹ E/CN.4/2002/97, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas.

En su afán de dividir a la población y promover políticas que debiliten a las bases de apoyo del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, el gobierno promovió la creación de grupos paramilitares que han violado los derechos humanos amparados en la impunidad que les brindan las autoridades. Las acciones paramilitares produjeron decenas de ejecuciones arbitrarias, cierre de caminos, robos y daños de las propiedades de aquellos grupos o personas que fueron identificados como bases de apoyo zapatistas.

B. La situación de los derechos humanos en Chiapas.

Las violaciones sistemáticas de los derechos humanos son parte de la historia de Chiapas y sus víctimas más recurrentes han sido campesinos e indígenas, pues son situaciones que muchas veces se presentan como consecuencia de reclamos agrarios o como respuesta a la demanda por acceso a la justicia o a los servicios sociales.² Las violaciones se expresan en torturas, ejecuciones extrajudiciales y privaciones arbitrarias de la libertad como consecuencia de desalojos masivos de indígenas y campesinos que se posesionan de terrenos, entre otras.

Por muchos años, México ha sido sujeto de atención de los más importantes organismos no gubernamentales que defienden los derechos humanos en el marco internacional. Amnistía Internacional³, Human Rights Watch⁴, Minnesota Advocates for Human Rights⁵, y la Federación Internacional de los Derechos Humanos⁶, han documentado de manera extensa la situación de los derechos humanos en México y en cada uno de sus reportes se ha destacado la situación de los derechos humanos en Chiapas.

En 1996, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) llevó a cabo una visita *in situ*, y dos años después publicó un amplio informe acerca de la situación de los derechos humanos en México⁷. En años recientes, México ha recibido la visita de varios relatores especiales de Naciones Unidas: el Relator Especial para Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias o Sumarias⁸, el Relator Especial para la Tortura⁹, y el Relator Especial para la Independencia de los Jueces y Abogados¹⁰, mientras que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de aquel entonces, Mary Robinson, visitó México en 1999.

Los informes correspondientes dedicaron amplio espacio para describir las violaciones a los derechos humanos que allí se perpetraban. El hecho de que tales visitas se hayan producido desde finales de la década de los 90, tiene que ver con los períodos de mayor gravedad para los derechos humanos en Chiapas, pero también con el momento en que la sociedad civil y los organismos no gubernamentales empezaban a responder de manera organizada a estos hechos¹¹.

C. Los organismos no gubernamentales de derechos humanos.

Los organismos no gubernamentales (ONGs) surgen en Chiapas en un contexto histórico en el que las comunidades indígenas se encuentran marginadas, excluidas de las estructuras del Estado, reprimidas y sin capacidad organizativa para enfrentar por sí mismas las violaciones a los derechos humanos. En estas circunstancias, la participación de los organismos no gubernamentales como mediadores entre las víctimas y el Estado, fue muy importante.

² Human Rights Watch, *Deberes Incumplidos: Responsabilidad Oficial por la Violencia Rural en México*, 1997

³ Amnistía Internacional, *México: Bajo la Sombra de la Impunidad*, 8 de marzo 1999, AMR41/02/99/S

⁴ *Supra* nota 2

⁵ Minnesota Advocates for Human Rights, *Codificando Represión: El Código Penal para el Estado de Chiapas*, diciembre 1994; *Conquest continued: Disregard for Human Indigenous Rights in the Mexican State of Chiapas*, octubre 1992.

⁶ Federación Internacional por los Derechos Humanos, *México y Centroamérica. Informe anual 2000*.

⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre la situación de los derechos humanos en México*. OEA/Ser.L/V/II.100

⁸ *Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias o Sumarias-visita a México*. E/CN.4/2000/3/Add.3

⁹ E/CN.4/1998/38/Add.2 Informe del Relator Especial, Mr. Nigel S. Rodley, presentado de acuerdo con Resolución 1997/38 de la Comisión de Derechos Humanos.

¹⁰ Los Derechos Civiles y Políticos, en particular las Cuestiones relacionadas con: la Independencia del Poder Judicial, la Administración de Justicia, la Impunidad. Informe del Relator Especial sobre la Independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'Param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos. E/CN.4/2002/72/Add.1 Enero 24, 2002

¹¹ Para una discusión de los procesos sociales que llevaron al surgimiento de los ONGs y de la prevalencia del discurso y la práctica de los derechos humanos dentro del marco del multiculturalismo neoliberal, ver Shannon Speed, "Global Discourses on the Local Terrain: Grounding Human Rights in Chiapas," Tesis doctoral presentada en la Universidad de California, Davis, diciembre 2001. Ver también, Shannon Speed y Alvaro Reyes, "In Our Own Defense: Globalization, Rights and Resistance in Chiapas." *Political and Legal Anthropology Review (POLAR)*, 25:1 Junio 2002.



Los defensores en su formación y trabajo.

Su creación coincide con los últimos años de la década de los 80. El primero de ellos fue el Comité Diocesano de Ayuda a Inmigrantes Fronterizos (CODAIF) creado en 1986 por la Diócesis Católica de Tapachula.¹² Posteriormente, en 1989 fue creado el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, con el objetivo de defender los derechos individuales y colectivos de la comunidad, preferentemente de los pobres.¹³ Sus fundadores fueron sacerdotes y religiosas, periodistas y otros profesionales que de manera individual venían trabajando en el servicio social. Posteriormente aparece el Centro de Derechos Indígenas, AC (CEDIAC), el Comité de Defensa de la Libertad Indígena de Palenque y el Centro de Derechos Humanos Fray Pedro Lorenzo de La Nada, entre otros.¹⁴ La labor de los organismos no gubernamentales junto a otras expresiones organizadas de la sociedad civil, fue fundamental para frenar la guerra en 1994 y 1995. El trabajo

de denuncia y difusión de los casos también evitó mayores violaciones a los derechos humanos.

Pero hoy día, las comunidades indígenas comienzan a vivir sus reivindicaciones y a tomar mayor conciencia de la función histórica en su devenir; exigen el derecho de acceder a las instancias del Estado en calidad de ciudadanos, a asumir su defensa y a tomar decisiones en los asuntos que les competen directamente, así como a ejercer control sobre aspectos fundamentales de su cultura y su vida.

II. La red de defensores comunitarios

La formación de la Red de Defensores se inspira en el trabajo de defensa a los indígenas injustamente detenidos, iniciado en 1995 y que se expresó a través de la organización de detenidos "La Voz de Cerro Hueco"¹⁵ en julio de 1996. Ante la carencia

¹² Maria del Carmen García Aguilar, Las organizaciones no gubernamentales en los espacios rurales de Chiapas: reflexiones en torno a su actuación política, en Espacios disputados: Transformaciones Rurales en Chiapas (Maria Eugenia Reyes Ramos, et al, coordinadoras), 1998, UAM-Xochimilco-El Colegio de la Frontera Sur. Aunque los objetivos del CODAIF fueron mas de asistencia social que de defensa de los derechos humanos.

¹³ Ibid

¹⁴ Ibid

¹⁵ Cerro Hueco fue la cárcel más grande de Chiapas. Ubicada en la capital del estado, llegó a concentrar "La Voz" de más de 150 indígenas injustamente detenidos que se encontraban a cientos de kilómetros de sus comunidades de origen.



Defensor participando en taller.

de abogados, algunos indígenas que ya habían sido liberados empezaron a apoyar las labores de defensa, primero haciendo fotocopias y ayudando en el traslado de testigos; luego redactando textos básicos de defensa legal, presentando testigos de descargo o haciendo reconocimiento de los lugares y circunstancias en que presumiblemente se habían cometido los delitos de que acusaban a los indígenas.

Este protagonismo positivo aunado a los buenos resultados de su gestión, mostró que con una adecuada capacitación ellos pueden contribuir de manera importante a su propia liberación. De hecho, los representantes externos de La Voz de Cerro Hueco fueron los primeros defensores de decenas de indígenas de las etnias, chol, tzotzil, tzeltal y tojolabal que estaban encarcelados.

La Red de Defensores pretende llenar los vacíos en la defensa de los derechos humanos en las comunidades, promover la autogestión como la forma más efectiva de defensa de los derechos humanos y fortalecer los procesos autonómicos iniciados en Chiapas. La Red impulsa además la interlocución directa entre las instancias de justicia y derechos humanos y las propias comunidades.

ASUMIENDO NUESTRA PROPIA DEFENSA

La formación de la Red de Defensores también se encuentra ligada al proceso de reivindicación autonómica por parte de los indígenas de Chiapas.

Sabido es que, las regiones autónomas rebeldes han comenzado a ejercer su derecho a la autonomía no sólo nombrando a sus propias autoridades, sino también desarrollando sus propios programas de educación acordes con su cultura y sus propios sistemas de salud. En este contexto, la defensa de los derechos humanos llevada a cabo por las mismas comunidades constituye una expresión

más de autonomía para resolver por si mismos los problemas que les afectan.

a. Objetivos

1. Capacitar integralmente a los defensores comunitarios para que puedan asumir la defensa de sus derechos individuales y colectivos en las distintas regiones que representan.
2. Atender y asesorar legalmente a la población afectada por violaciones a los Derechos Humanos.
3. Elaborar informes periódicos referidos a la situación de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.
4. Fortalecer los procesos de auto-gestión y autodeterminación indígena.

b. El proceso de selección

El proceso de formación de la Red se inició en 1998 cuando las comunidades acogieron la iniciativa de identificar jóvenes que estuviesen dispuestos a capacitarse y a asumir labores referidas a la defensa de los derechos humanos.

Los elegidos acudieron al primer taller llevando en sus manos el acta de la Asamblea en la cual sus comunidades de origen los designaban "defensores" para ratificarlos luego ante sus respectivas autoridades; el defensor o defensora se comprometía así a ejercer voluntariamente su función por tiempo indefinido.

Las comunidades que cuentan con defensores tienen una población aproximada de 300 habitantes que resuelven sus controversias internas a través del sistema del derecho indígena. Es común en estos casos, que, el nombramiento de los defensores se haga a través de una asamblea de representantes de las distintas comunidades que conforman la estructura organizativa del Consejo Autónomo. Todas reivindican la autonomía como forma de administración y gobierno, pero existen conglomerados mayores, como el de la comunidad "Nicolás Ruiz", cuyos defensores fueron electos por un pleno de 600 campesinos en representación de los 3.500 habitantes de la comunidad.

"En mi caso fui nombrado por mi comunidad. Después de un año fui a hablar con el Consejo Autónomo y ya fui reconocido por el Consejo Autónomo, y a trabajar. Al Consejo le tocaba dar información a todo el municipio, así que en una reunión de representantes de más de 110 ejidos me aceptaron como defensor".
Francisco Cruz, defensor comunitario.

Los 28 defensores (22 hombres y 6 mujeres) que actualmente conforman la Red se encuentran ubicados en catorce regiones diferentes de Chiapas: Zona Norte, Yajalón, San Jerónimo Tulija, Centro-Altos, Zona Palenque, Chancalá, Chilón, Fronteriza, Sierra, Villa de Las Rosas, Tierra y Libertad, Morelia, Salto de Agua y La Montaña.¹⁶ Cada equipo atiende un promedio de treinta comunidades. En cada una de esas comunidades los defensores han capacitado a promotores de derechos humanos que trabajan en coordinación con ellos.

Todos son jóvenes de origen indígena y campesino, que tienen entre 18 y 35 años y que provienen de los pueblos Cho'ol, Tojolobal, tzeltal, tzotzil y mam. El nivel de escolaridad varía entre la secundaria y la preparatoria, y dos de ellos están iniciando estudios universitarios. Por lo demás, todos han sido capacitados en el uso de cámaras de video y cámaras fotográficas y utilizan el computador para la documentación de los casos.

El grupo que actualmente integra la Red proviene de dos procesos distintos. La primera generación está integrada por las once personas que fundaron la Red. Su trabajo ejemplificador fue el acicate para que, luego de 18 meses, las comunidades que no contaban con defensores promovieran la formación de una segunda generación. En la eventualidad de que alguien se retire, —suele ocurrir por razones familiares—, la comunidad los sustituye o les asigna otra comisión. Sin embargo, la mayoría de ellos se han mantenido estables en sus funciones.

Existe además un equipo de asesores conformado por tres activistas de derechos humanos que se encarga de ayudar a los defensores para que puedan trabajar coordinadamente; facilita su capacitación, les apoya para conseguir financiamiento y les asesora para trabajar los casos difíciles, cuando se presentan.

c. El proceso de capacitación

Durante un año, los miembros de la Red acudieron a San Cristóbal de Las Casas una semana cada mes, para recibir una capacitación intensiva tanto en la defensa de los derechos humanos como en la atención de asuntos penales incluyendo visitas a las diferentes instancias de defensa y de justicia que algunos de ellos habían conocido antes cuando acudieron en condición de víctimas. Fue menester, sin embargo, sentir y ver la realidad de su funcionamiento a partir de la gestión de sus propios casos.



Militares filmando y fotografiando a defensores.

Durante el proceso de capacitación fue fundamental el fortalecimiento de la autoestima, el convencimiento y la confianza en sus propias capacidades, la comprensión que no es necesario ser abogado/da para defender los derechos humanos o para acudir a las instancias de justicia a reclamar derechos. Este proceso fue lento, pero la práctica y la capacitación debida fue dotando a los defensores de la seguridad necesaria para enfrentar no sólo las gestiones a realizar, sino también las prácticas discriminatorias de los funcionarios encargados de impartir justicia, acostumbrados a tratar con profesionales de origen mestizo, pero no indígena.

Durante el proceso de capacitación los defensores tuvieron contacto personal y humano con algunos activistas de derechos humanos de larga trayectoria que fueron invitados para hablar de su experiencia personal: Mariclaire Acosta, Ex presidenta de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y subsecretaria para los Derechos Humanos y la Democracia; Magdalena Gómez, experta en derechos indígenas; Amado Avendaño, periodista y abogado defensor de derechos humanos, fueron, entre otros, personas que alentaron el proceso de su formación.

d. Participación colectiva

La Red de defensores es una iniciativa en que han participado diversos grupos y personas: el financiamiento inicial lo proveyó la Fundación MacArthur a través de una beca otorgada al abogado Miguel Angel de los Santos, principal impulsor de este proyecto; la Posada El Cerrillo brindó el hospedaje a los defensores cuando tuvieron que acudir a los talleres de capacitación.

¹⁶ La distribución geográfica no corresponde a las regiones económicas o distritos políticos establecidos sino a una división propia que aglutina comunidades (por ejemplo, Tila está dividida en zona alta y zona baja), o bien corresponde a municipios autónomos.

Para documentar los casos los equipos de defensores (integrados por dos personas) cuentan con una cámara de video, una cámara fotográfica y una grabadora. Las cámaras de video fueron donadas por personas solidarias mediante el Proyecto de Medios en Chiapas, organismo que también proveyó el entrenamiento para su adecuado uso. Las computadoras Lap top, con que cuenta cada defensor y defensora fueron suministradas por TecsChange. Las fundaciones Merck, Solidago, Public Welfare, y el Fondo para los Derechos Humanos han apoyado financieramente el funcionamiento de varias de las oficinas de la Red, mientras que Rights Action ha proveído equipo y ayuda para buscar financiamiento.

Los defensores comunitarios reciben una beca simbólica que no alcanza los cien dólares mensuales. Los gastos de atención de un caso son cubiertos por la comunidad y en algunas regiones han construido-adeecuado modestas viviendas que funcionan como oficinas comunitarias. En la ceremonia inaugural los defensores son conducidos en procesión hasta la "nueva oficina". En medio del estruendo tradicional de los cohetes, se baila, se canta y se come cual si fuera la fiesta más importante. De este modo, la comunidad establece un sentido de apropiación sobre la función y el sentido del trabajo de los defensores.

Solo en esa medida, las comunidades asumirán que el proyecto les pertenece a ellas y no a las personas u organizaciones que les apoyan.

e. Vínculos organizacionales y programáticos con otros grupos

La estructura organizativa de la Red difiere de las tradicionales pirámides en que se nombran "coordinadores", "directores" o "secretarios ejecutivos". La Red es un modelo organizacional de círculos concéntricos en cuyo centro se ubican las comunidades que constituyen el corazón del trabajo. En segunda instancia se encuentran los defensores y luego un grupo de asesores que les acompaña para efectos de capacitación, ayudan a conseguir financiamiento y orientan al defensor frente a las instancias de justicia y derechos humanos.

La oficina central esta ubicada en San Cristóbal de las Casas donde mensualmente se reúnen los defensores y asesores para los talleres de capacitación, para intercambiar información sobre sus regiones y sus casos y para tomar decisiones por consenso en reuniones plenarios en las cuales los asesores no participan. Los 28 defensores comunitarios que están en proceso de formación desde 1999 trabajan en 14 zonas diferentes del estado de Chiapas, algunas de las cuales ya cuentan con una oficina regional establecida.

f. El rol de la comunidad en la defensa de los derechos humanos

En las comunidades indígenas que practican los usos y costumbres todas las decisiones importantes se toman por consenso de la asamblea general. Al igual que la autoridad no puede llevar a cabo ninguna acción sin el consenso aprobatorio de la asamblea, tampoco los defensores realizan acciones sin tener la aprobación previa de ésta. Podría cuestionarse que, en materia de derechos humanos los defensores tengan que estar sujetos a los acuerdos previos de la asamblea, pero la experiencia ha demostrado que aún las acciones que se realizan de buena fé pueden resultar contraproducentes, como se revela en la siguiente experiencia:

Por decisión del gobierno federal fueron detenidos en el año 2000 varios miembros de un grupo paramilitar que opera en la zona norte del estado de Chiapas. Entre tanto, el consenso de los organismos no-gubernamentales apuntaba a presionar al gobierno para que se detuviera a otros paramilitares identificados, sin tomar en consideración la opinión de las comunidades. La intervención oportuna de los defensores comunitarios que trabajan en la región donde se practicaban las detenciones, hizo saber que las comunidades no deseaban persistir en esa practica porque los paramilitares se estaban organizando y habían amenazado con atacarlos si las detenciones continuaban. El testimonio de las comunidades paralizó las acciones de los organismos no gubernamentales, revelando al mismo tiempo cuan importante resulta tomar en consideración a las victimas y contar con defensores en las comunidades, cuando, desde la ciudad se toman decisiones de esta naturaleza.

La comunidad vigila el desempeño de los defensores comunitarios y ejerce medidas de presión sobre aquellos que no desempeñan bien su trabajo, que toman alcohol o que no informan debidamente sobre las acciones que realizan. La comisión de defensor comunitario es un cargo importante para la comunidad y por tanto debe ser desempeñado con responsabilidad. Uno de ellos acaba de cumplir una sanción de un año de separación del cargo por haber solicitado cooperación económica para gastos de transporte a una persona que le solicitó ayuda.

Hay ocasiones, sin embargo, en que la comunidad se involucra activamente en un caso: en el mes de marzo de 2004, fueron detenidas tres personas de la comunidad tzotzil Miguel Hidalgo, acusadas de transportar carbón que utilizarían para cocinar. En el entendido de que no existe otro medio para cocinar distinto de la leña o el carbón, la comunidad pidió a los defensores que asumieran el caso; mientras se realizaban los trámites

judiciales requeridos, la comunidad se apostó en las afueras de la cárcel para “acompañar” a los detenidos, darles ánimo y respaldar el trabajo de los defensores. Las autoridades de la comunidad, por su parte, acudieron con el Juez para dar testimonio sobre el uso del carbón en las comunidades, y sobre la autorización que ellos como autoridad han dado para procesar madera que se convierte en carbón. Tres días después, los detenidos fueron liberados. La comunidad asumió el veredicto como un logro de todos, encabezado por sus defensores.

El hecho revela la importancia del trabajo coordinado entre defensores, autoridades y pobladores, dado que, al interior de la comunidad, los defensores también ejercen el rol de consejeros o asesores en materia de derechos humanos para la resolución de conflictos internos. Aún conociendo de la existencia de otros organismos que también pueden defenderlos, ellos acuden con los comunitarios. Esta actitud se fortalece progresivamente, en la medida en que se cobra conciencia de la importancia de la autogestión comunitaria y de la capacidad personal de los defensores para responder a los desafíos que se les presentan.

g. Defensa de derechos ante actos de las autoridades comunitarias

Como ya se ha mencionado, el modelo que plantea la Red de Defensores ha sido diseñado fundamentalmente para responder a violaciones de derechos humanos perpetradas o promovidas directamente por el Estado o por sus agentes. Sin embargo, las comunidades han solicitado a los defensores atender las violaciones por parte de las autoridades comunitarias, en la eventualidad de que se presenten.

Los defensores promueven los derechos humanos en sus regiones mediante la capacitación a promotores o realizando talleres sobre temas específicos. La situación de conflicto interno en un estado de guerra de baja intensidad propio de las comunidades indígenas de Chiapas es, sin embargo, favorable a las violaciones de derechos humanos provenientes del Estado. Eventualmente surgen conflictos entre comunidades o entre grupos de la misma, alentados por el Estado o por alguna de sus instancias que actúa en favor de una de las partes. En esas circunstancias los defensores no encuentran dilema ético para ponerse del lado de la comunidad afectada que no tiene apoyo del Estado para proteger sus derechos.

h. Comunidades divididas

En las comunidades de Chiapas las bases de apoyo zapatista conviven con aquellos que se identifican con el Partido Revolucionario Institucional-PRI

(que gobernó en México por más de 70 años), además de las bases del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

En ese contexto es comprensible que los lazos de apoyo mutuo entre las bases zapatistas, los pobladores vinculados al PRD y los defensores de derechos humanos, sean muy estrechos. Aunque los pobladores cercanos al PRI son menos vulnerables y tienen mayor accesibilidad a las instancias de gobierno o a los organismos institucionales de defensa de los derechos humanos, ha sucedido que una acción del gobierno que vulnera indistintamente a unos y otros pueda ser atendida por los defensores sin hacer distinción alguna. En estos casos es el defensor quien asume los riesgos de la defensa:

Ramón Peñate, defensor de la zona norte, fue amenazado por grupos paramilitares, quienes en represalia por defender a la población desplazada le quemaron su vivienda. Francisco Cruz, también fue amenazado por defender a tres personas que fueron detenidas y torturadas por la policía.

“Cuando actuamos defendiendo derechos humanos, hacemos entrevistas con el gobierno, ejército, etc. y de inmediato actúan en nuestra contra los paramilitares. Cuando denunciemos violaciones a los derechos humanos y se dan cuenta los priistas, vienen las amenazas y no nos dejan hacer nuestro trabajo.

Yo pienso que como defensor tiene uno que tomar cartas en el asunto en cualquier detención que sufran los compañeros, preocuparse por su integridad física, localizarlos inmediatamente, no hacerlos pasar mucho tiempo, muchas horas, porque pueden sufrir tortura. Lo importante para los compañeros detenidos es que se sientan acompañados.

Psicológicamente yo creo que de esa manera ganamos ventaja para los detenidos, una vez que te ven se sienten más protegidos. Hacer públicas las actuaciones de la policía y si hay tortura hacerlo del conocimiento de las ONG's internacionales, y si están desaparecidos no esperar a que aparezcan sino hacer acción urgente para conocer el paradero de las personas”.

Como ya se ha dicho, los defensores pertenecen a comunidades y grupos que reivindican el ejercicio de sus derechos colectivos y son parte de los procesos de lucha por el reconocimiento constitucional de los mismos; en el contexto de un conflicto como el que se vive en Chiapas, es inevitable que los defensores de derechos



Inauguración de ceremonia religiosa tradicional en que se bendice el trabajo de los defensores.

humanos sean, en general, identificados con una de las partes en conflicto. En efecto, la defensa de los derechos humanos es vista como una acción de respaldo a quienes se han “rebelado” contra el gobierno para exigir sus derechos. En este escenario, la víctima resulta ser, por lo tanto, casi siempre un indígena.

III. La auto-defensa de los derechos humanos a través de los defensores comunitarios: una propuesta

Cada equipo de la Red, compuesto por dos personas, atiende un promedio de treinta comunidades; en todas ellas existe un promotor previamente capacitado por el defensor para trabajar con él. De esta manera se asegura no solamente una atención más eficaz, sino también la capacidad para detectar oportunamente cualquier acto de violación o amenaza a los derechos humanos, lo que termina siendo un importante elemento disuasivo, pero hay además algunas condiciones que merecen ser tomadas en consideración:

- 1) la instalación de una oficina comunitaria para la defensa de los derechos humanos evidencia la presencia de personas prestas a la investigación, documentación y denuncia oportuna de los casos que se presentan
- 2) la actividad de los defensores en comunidades o regiones pequeñas se hace notar lo cual tiene efectos disuasivos
- 3) los potenciales perpetradores de acciones violatorias de los derechos humanos son totalmente conscientes del impacto que podrían tener sus acciones con lo cual la disminución de los casos ha sido notable en las regiones donde existen defensores o defensoras.

La atención de un caso implica no solo documentarlo debidamente sino también

presentar la denuncia ante el Ministerio Público o la queja ante los organismos de defensa de los derechos humanos, y presentar el caso ante la opinión pública. En este sentido la labor de los defensores ha venido a resolver las dificultades referidas a una oportuna atención, puesto que los organismos no gubernamentales se ubican en las ciudades, a cientos de kilómetros del lugar de los hechos. Así, cuando se presentaba un caso en una comunidad de la zona norte del estado, los indígenas de esa región tenían que viajar a la ciudad para denunciar el hecho ante un organismo no gubernamental. Si éste decidía intervenir, lo hacía un día después y tenía que desplazarse hasta la comunidad para recoger los testimonios y recabar las evidencias necesarias. Las víctimas, por su parte, no están siempre cómodas ni dispuestas a expresar su testimonio a una persona extraña que no habla su lengua.

El defensor puede, por el contrario, consultar con la comunidad antes de intervenir evitando así las acciones que podrían poner en riesgo a la comunidad dado que, la sola presencia de personas foráneas puede crear más conflictos. En la gestión de los defensores se involucra pues a las víctimas, y se promueve la interlocución directa entre las víctimas y las autoridades sin tener que apelar a un intermediario.

La formación de defensores comunitarios es, por otro lado, una experiencia innovadora. Los proyectos para la formación de promotores que lideran los organismos no gubernamentales son, en líneas generales, un esfuerzo educativo para ayudarles a reconocer los instrumentos legales de protección, identificar las violaciones, tomar testimonio y presentar el caso ante el organismo que les capacitó para que este último actúe contactando las dependencias del gobierno e instancias de derechos humanos, organizando conferencias de prensa, etc. y el promotor regresa a su comunidad sin haber participado en el proceso. Los defensores, por el contrario, manejan



Oficina comunitaria de defensa de los DD. HH.

todo el proceso, incluso la defensa (en algunos casos bajo la orientación del asesor).

La experiencia de la Red y la eficacia de su trabajo, interpeló a los organismos no gubernamentales que por muchos años habían trabajado en Chiapas bajo otro esquema y ha contribuido a generar cambios para que las ONGs incorporen en sus estructuras a los indígenas y promuevan esquemas de defensa más participativos.

Este modelo no pretende suplir el trabajo ni de los organismos ni de los abogados. Sólo aspira a fortalecer la autonomía indígena reduciendo la dependencia para la atención de los casos. Desde el inicio quedó muy claro que la atención de personas sujetas a proceso debe ser realizada por abogados de profesión y que la defensa comunitaria solo coadyuva en la búsqueda de pruebas. La defensa comunitaria, en cambio, tiene plena capacidad para involucrarse ante instancias de investigación ministerial a favor de imputados o víctimas de delito; puede también investigar, documentar y denunciar violaciones a los derechos humanos individuales y colectivos.

IV. La táctica en otros contextos

Inspirados en la Red de Defensores Comunitarios, han surgido en Chiapas algunas experiencias interesantes: un grupo de defensoras de los derechos de las mujeres que también proviene de las comunidades, nombradas bajo mecanismos similares. Los llamados “abogados descalzos” que también trabajan con población indígena y los comunicadores comunitarios, quienes han sido entrenados para difundir los eventos de interés público que suceden en sus comunidades. En el contexto que hemos descrito el modelo de intervención que plantea la Red de Defensores Comunitarios ha demostrado ser eficaz. Es posible, no obstante, pensar que con las adecuaciones pertinentes, se puede desarrollar en otras latitudes con población igualmente marginada de sus derechos: mujeres, migrantes, entre otros.

Uno de los elementos más importantes del modelo, es la participación comunitaria organizada para designar a sus propios defensores. Es posible que en otros contextos esto no sea viable, pero podría sustituirse con la participación de organizaciones sociales, comunidades de migrantes, refugiados o desplazados que quieran asumir su defensa bajo este esquema. Lo esencial es hacer realidad el empoderamiento de las potenciales víctimas y convocar la disposición de éstas para formar a sus propios defensores asesorados por los organismos especializados y creados para tal fin.

V. Reflexiones finales

1. La experiencia de la Red de Defensores Comunitarios demuestra que las comunidades pueden involucrarse en la defensa de sus derechos y llevarla adelante fortaleciendo su propia autonomía.
2. El modelo que hemos presentado se desarrolla en el contexto político-social de un conflicto armado interno, en un estado de guerra de baja intensidad; en consecuencia, responde a violaciones a derechos humanos perpetradas directa o indirectamente por el Estado y sus agentes.
3. Involucrar a la comunidad en la defensa de sus derechos posibilita, a largo plazo, contar con personas y comunidades que han conocido por experiencia propia el desarrollo de la defensa de los derechos humanos y evita la dependencia perpetua respecto de los abogados y los organismos no gubernamentales que en ocasiones abordan los casos en función de su propia agenda.
4. La defensa de los derechos humanos requiere de acciones creativas y eficaces que permitan que las violaciones cometidas puedan ser denunciadas y que los perpetradores reciban sanción. Es fundamental que las víctimas y los miembros de la comunidad se involucren en este proceso para fortalecer la capacidad autogestionaria.
5. Los defensores comunitarios no quieren suplir el trabajo de los organismos no gubernamentales, ni de los abogados que trabajan en la defensa de los derechos humanos. Con capacidades limitadas, los defensores aspiran a responder de manera oportuna en la atención de los casos que se presentan, y ofrecen sus servicios para apoyar en la investigación, documentación y denuncia de violaciones a los derechos humanos apoyando además en las etapas preliminares del proceso penal.

**Para una lista completa de las publicaciones disponibles en la Serie
de Cuadernos Tácticos, vaya a
www.newtactics.org**

En línea usted también encontrará una base de datos para la
investigación de tácticas y de foros de discusión con otros entendidos
en derechos humanos.



El Centro para Víctimas de la Tortura
Proyecto de Nuevas Tácticas en Derechos Humanos
717 East River Road
Minneapolis, MN 55455
www.cvt.org / cvt@cvt.org
www.newtactics.org / newtactics@cvt.org